

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

067 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 4 MAY 2018

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 323-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 407-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 132-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia de Personal, el Memorando Nº 1009-2018-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria e Informe Nº 104-2018-SGEC-GAT/MVES de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, sobre descanso físico vacacional de funcionario, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, con Informe Nº 104-2018-SGEC-GAT/MVES el abogado Ciro Alexander Rojas Guevara – Subgerente de Ejecutoria Coactiva, solicita a la Gerencia de Administración Tributaria se tramite la respectiva autorización, a fin de hacer uso de su descanso físico por Vacaciones;

Que, mediante Memorando Nº 1009-2018-GAT/MVES, la Gerencia de Administración Tributaria informa que el abogado Ciro Alexander Rojas Guevara – Subgerente de Ejecutoria Coactiva, hará uso de su descanso físico Vacacional por el término de cuarenta y cinco (45) días, del 08 de Mayo al 21 de Junio del 2018;

Que, con Informe Nº 407-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en atención al Informe Nº 132-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia señala que a la fecha el abogado Ciro Alexander Rojas Guevara, tiene acumulado 45 días pendientes de goce (15 días correspondientes del periodo 2017 y 30 días correspondientes al periodo 2018), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por 45 días, esto es, del 08 de Mayo al 21 de Junio del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 323-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al abogado CIRO ALEXANDER ROJAS GUEVARA – Subgerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2017 y periodo 2018, por el término de cuarenta y cinco (45) días, del 08 de Mayo al 21 de Junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 08 de Mayo al 21 de Junio del 2018, las funciones de la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Lic. JUAN ALBERTO CAYCHO MEDRANO – Gerente de Administración Tributaria, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EILIA PILAR GLORIA ARIAS SEGRETARIA GENERAL Hunicipalidad District Co Ville & Science

GUIDO INIGO PERALTA

AL CALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia